



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 22 de octubre de 2015.

VISTO la Resolución N° 283/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, relacionada con la situación de la alumna Mariana Natalia Elizabeth CORTEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna solicitó autorización para cursar la materia Electrónica Aplicada I, sin dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1345.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de octubre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 283/2015 de la Facultad Regional del Neuquén.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 283/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén y convalidar el cursado en el período lectivo 2015 de la



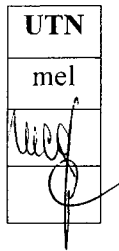
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



asignatura Electrónica Aplicada I, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1345, a la alumna Mariana Natalia Elizabeth CORTEZ, Legajo N° 1470, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2195/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior